

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	CAPÍTULO	08

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>1 Efectividad del proceso sancionatorio de la SVS en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de fallos favorables a la Superintendencia de Valores y Seguros por sanciones reclamadas en tribunales en el año t/Número total de fallos de reclamación en el año t)*100	90 % (27/30)*100	96 % (24/25)*100	88 % (22/25)*100	100 % (9/9)*100	77 % (36/47)*100	77 % (20/26)*100	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe de Sentencias Dictadas en Procesos Judiciales del Área de Cumplimiento de Mercado de la SVS (Verificable en el sitio web del Poder Judicial)</p> <p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p>	1
•Regulación de los mercados de valores y seguros	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	(Sumatoria (N° de días de inscripción de valores) en el año t/N° total de inscripción de valores realizadas en el año t)	35 días (2159/61)	41 días (1915/47)	37 días (1779/48)	N.M.	39 días (1816/46)	37 días (1776/48)	15%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Minuta conductora y planilla resumen con estadísticas que relacionan el total de días utilizados con el</p>	2

	Aplica Gestión Territorial: NO									total del número de inscripciones o procesos de revisión. <u>Formularios/Fichas</u> Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.	
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> 3 Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías existentes en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados en el año t/N° total de compañías de seguros existentes en el año t)*100	56 % (35/63)*100	60 % (38/63)*100	90 % (60/67)*100	36 % (24/66)*100	50 % (33/66)*100	70 % (48/69)*100	15%	Reportes/Informes Minuta conductora con resumen de la medición del indicador. También contiene respaldos del cálculo del mismo. Es un reporte conjunto de las División Supervisión de Seguros Generales y de la División Supervisión de Seguros de Vida. <u>Formularios/Fichas</u> Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no	3

										sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.	
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>4 Tiempo promedio expresado en días en verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	Sumatoria del número de días hábiles dentro de un trimestre necesarios para verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros/N° de Trimestres del año t	21 días 85/4	21 días 166/8	21 días 83/4	22 días 43/2	22 días 89/4	21 días 83/4	15%	<p><u>Reportes/Informes</u> Minuta conductora con resumen de la medición del indicador. También contiene respaldos del cálculo del mismo. Es un reporte conjunto de las División Supervisión de Seguros Generales y de la División Supervisión de Seguros de Vida.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p>	4
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de fiscalizados auditados in situ sobre el total de fiscalizados relevantes (para corredores y liquidadores de seguros) durante el año t</p>	(Número de auditorías in situ, o en terreno, a corredores y/o liquidadores de seguros en el año t/Total de corredores y/o liquidadores de	11.76 % (4.00/34.00)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	11.76 % (4.00/34.00)*100	0.00 % (0.00/34.00)*100	14.71 % (5.00/34.00)*100	14.71 % (5.00/34.00)*100	15%	<p><u>Reportes/Informes</u> Minuta conductora con resumen de la medición del indicador. También contiene respaldos del cálculo del mismo. Es un reporte de la</p>	5

	<p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	seguros relevantes en el año t)*100								<p>División Control de Entidades No Aseguradoras.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p>	
<p>•Supervisión de los mercados de valores y seguros</p>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>6 Porcentaje de actividades de Fiscalización en materia de conflicto de interés y de valorización de activos mantenidos en cartera por los fondos patrimoniales realizadas durante el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de investigaciones y análisis específicos de Fondos Patrimoniales en el año t/Número total de Fondos Patrimoniales (Excluidos los Fondos Solidarios de Crédito Universitario) en el año t)*100</p>	<p>8 % (47/615)* 100</p>	<p>8 % (51/647)* 100</p>	<p>8 % (58/722)* 100</p>	<p>3 % (23/745)*1 00</p>	<p>8 % (53/702)*1 00</p>	<p>8 % (59/745)* 100</p>	<p>15%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Registro de informes elaborados por la División, Minutas respecto de conflictos de interés y valorización de activos, correos electrónicos y planillas Excel de revisiones relacionadas con esas materias.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto</p>	<p>6</p>

										en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.	
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<u>Eficacia/Productos</u> 7 Porcentaje de fiscalizados auditados a distancia sobre el total de fiscalizados relevantes (para corredores y liquidadores de seguros) durante el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de auditorías efectuadas a distancia a corredores y/o liquidadores de seguros en el año t/Total de corredores y/o liquidadores de seguros relevantes en el año t)*100	91 % (31/34)*100	0 % (0/0)*100	100 % (34/34)*100	0 % (0/34)*100	97 % (33/34)*100	100 % (34/34)*100	15%	<u>Reportes/Informes</u> Minuta conductora con resumen de la medición del indicador. También contiene respaldos del cálculo del mismo. Es un reporte de la División Control de Entidades No Aseguradoras. <u>Formularios/Fichas</u> Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.	7

Notas:

1 Este indicador, definido sobre la base de la eficiencia del procedimiento sancionatorio, busca mostrar el grado en que las sanciones dictaminadas por la SVS son corroboradas por los tribunales de justicia, cuando ellas son reclamadas por los imputados. Para su cálculo, el numerador corresponde al número de sentencias favorables a las pretensiones de la SVS que se dicten en el año en los juicios de reclamo contra las sanciones dictadas por este Organismo y de los equivalentes jurisdiccionales que pongan término al juicio de reclamo o hagan imposible su continuación. Por otro lado, en el denominador se consideran los casos que habiendo sido reclamadas las sanciones por los imputados, hayan sido resueltos con sentencia definitiva como por otras resoluciones que pongan término al juicio o instancia o que hagan imposible su continuación. No serán considerados para el cálculo del indicador los casos respecto de los cuales, mediando algún hecho fortuito o hecho de terceros, se establezca extinción de la responsabilidad administrativa del sancionado y/o se deje sin efecto el procedimiento o la sanción, por causas ajenas al mérito del proceso administrativo que se revisa por el tribunal correspondiente.

2 Se considerará como numerador a la sumatoria del número de días hábiles correspondientes a las actividades de la SVS en las inscripciones de valores culminadas en el año t. Para la determinación del denominador, se considerará el número correspondiente a todas las inscripciones culminadas en el año t. Los valores corresponden a los instrumentos inscritos (bonos, acciones y efectos de comercio) por las entidades emisoras correspondientes a los procesos de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La medición considera días hábiles de lunes a viernes, excluyendo los días feriados transcurridos en las actividades que desarrolla la SVS, es decir, no se consideran los tiempos que toma el solicitante de la inscripción en la elaboración de las respuestas a los requerimientos adicionales que efectúe la SVS, por depender éstos, exclusivamente del respectivo solicitante. El procedimiento de medición contempla que el conteo de los días hábiles comienza con la solicitud de inscripción, la que es recibida por Oficina de Partes, y se detiene cuando con motivo de la solicitud de nuevos antecedentes o correcciones, la SVS emite una respuesta vía oficio al solicitante. El conteo de días se reanuda del modo que fue explicado anteriormente cuando lo requerido por la SVS es remitido en su totalidad por el requirente en respuesta al oficio. Esta interacción entre la SVS y el solicitante de la inscripción puede repetirse varias veces, dando origen a varias detenciones y reanudaciones del conteo de días sucesivamente. Es oportuno agregar que cada vez que se reciban antecedentes del solicitante, que den origen al inicio o reanudación del conteo de días, el día de la recepción será considerado como de inicio, es decir los días comienzan a sumarse a partir del día siguiente de la recepción de los antecedentes del solicitante. El término del conteo de los días para el indicador en comento se produce en la fecha en que se realiza el envío de los antecedentes de la inscripción mediante minuta a Secretaría General, no considerándose los días que transcurren entre dicho envío y la emisión del certificado de inscripción, por cuanto con el envío terminan las actividades de la SVS en el proceso de revisión de la solicitud y la emisión del certificado se encuentra sujeta exclusivamente a una actuación del solicitante, consistente en el pago de los derechos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del D.L. N°3.538 de 1980. El fundamento legal para que la medición considere días hábiles de lunes a viernes está en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos, que precisamente efectúa esta distinción. Por otro lado, sobre la forma de computar los días, dado que el plazo es de (días), por aplicación del artículo 48 del Código Civil, dicho plazo debe entenderse que ha de ser de (días completos), de modo semejante a como el referido artículo 25 de la Ley N°19.880 computa los plazos aplicables a los destinatarios de los actos administrativos.

Se consideran todos los casos cuya inscripción culmina en el año t. Lo anterior, aun cuando existen casos que pueden haberse iniciado en años anteriores, pues de otra forma serían excluidos. Del mismo modo, no se incluyen los casos iniciados en el año t pero que culminan con su inscripción con posterioridad al año t, dado que serán incluidos en el año pertinente a su inscripción.

3 Los Informes técnicos financieros tienen distinto alcance, a saber:

i) Informes de Seguimiento: es un registro del análisis realizado por los supervisores de la compañía de seguros. En él se plasma el trabajo previo a una evaluación de riesgo en terreno, que implica una profundización del análisis extra situ normal que efectúan las Unidades. Al respecto, se debe incluir un resumen de toda la información importante que se ha generado como resultado de la revisión de preauditoría, considerando el trabajo de seguimiento y análisis: es el perfil de riesgo de la compañía vigente hasta ese momento.

ii) Otros: corresponde a Informes que se elaboran para una compañía o para el mercado en los que se presenta la situación relevante, de monitoreo, de cumplimiento o incumplimiento. Estos dependen de la contingencia del mercado.

El número total de compañías de seguros existentes (Denominador) no es controlable por parte de la SVS, debido a que depende en gran medida de las condiciones del mercado. En efecto, aumenta el indicador por nuevas autorizaciones de existencia y disminuye por fusiones o salidas de compañía (las menos). La tendencia de los últimos años es creciente.

Con todo, internamente la SVS se ha hecho cargo del cumplimiento de este indicador y un aumento en el denominador implica aumentar también la cantidad de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados.

4 Este indicador mide el tiempo, (en días hábiles), que tarda la revisión de la solvencia de cada estado financiero recibido por trimestre. Por lo tanto, el indicador es el resultado del número de días utilizados para cada trimestre partido por el número de trimestres. Por consiguiente, el indicador anual, contiene el promedio simple de días hábiles de los 4 trimestres evaluados (diciembre anterior, marzo, junio y septiembre, de este período). En el caso del indicador a Junio, posee el promedio simple de sólo 2 trimestres (diciembre anterior y marzo de este período). La base trimestral obedece a la obligación legal de que cada Estado de Situación Financiera se recibe con dicha periodicidad.

5 La base de cálculo está compuesta por un universo de 34 Sociedades. Este número se desglosa de la siguiente forma: 22 corredores y 12 liquidadores de seguros. Desde la perspectiva de la comercialización de seguros, este número abarca un número relevante de sociedades que intermedian seguros (22), considerando la prima intermediada con énfasis en la venta masiva. Por su parte, respecto de los liquidadores, se consideran aquellas sociedades con mayor impacto para los asegurados (12), lo que se puede constatar al observar los criterios para su selección. La selección de las entidades se desarrolla de la siguiente forma: En el caso de Corredores de Seguros, cada año, se realiza una selección de 22 Sociedades correspondientes a canales masivos (ejemplo: filiales bancarias, grandes tiendas). En caso de no contar con las 22 entidades correspondientes a Canales Masivos, se completarán con las entidades con mayor producción en el año t-1, distintas de las anteriores, hasta alcanzar dicho número. En el caso de existir más de 22 entidades de canales masivos, se considerarán las 22 con mayor producción en el año t-1. En cuanto a la determinación de las 12 sociedades liquidadores de Siniestros con actividad relevante en el período, se podrá considerar una o varias de las siguientes alternativas: i) mayor número de siniestros asignados en el año t-1; ii) mayor número de prórrogas de siniestros informadas a la SVS, conforme a lo establecido en el artículo 23 del DS N°1055, en el año t-1; iii) mayor número de siniestros asignados con motivo de un siniestro catastrófico o masivo en el año t; iv) mayores ingresos en el año t-1. El número de 22 sociedades corredoras y 12 sociedades liquidadoras, podrá ajustarse entre sí, si las circunstancias lo ameritan, como sería el caso de un terremoto que requiriera dedicar mayores esfuerzos a los liquidadores.

La selección de las entidades a auditar (numerador), se determinará en base a los criterios contenidos en la planificación anual, a las contingencias que se den en el año t, o a los reclamos. Con todo, se procurará que la selección no considere a las entidades fiscalizadas en terreno en el año t-1 y t-2, salvo la existencia de razones que así lo ameriten.

6 Debido a que el número de Fondos Patrimoniales (Denominador) aumenta constantemente, aumenta la dificultad de cumplimiento conforme pasa el tiempo.

7 La Auditoría a distancia contempla la fiscalización extra situ, o en gabinete, respecto de alguna de las siguientes temáticas: cumplimiento de normativa o de instrucciones específicas, cumplimiento de requisitos legales (ej. garantía), información de liquidación de siniestros, requerimientos a partir de contingencias (ejemplo terremoto), control interno o informe de auditores externos. La base de cálculo está compuesta por un universo de 34 Sociedades. Este número se desglosa de la siguiente forma: 22 corredores y 12 liquidadores de seguros. Desde la perspectiva de la

comercialización de seguros, este número abarca un número relevante de sociedades que intermedian seguros (22), considerando la prima intermediada con énfasis en la venta masiva. Por su parte, respecto de los liquidadores, se consideran aquellas sociedades con mayor impacto para los asegurados (12), lo que se puede constatar al observar los criterios para su selección. La selección de las entidades se desarrolla de la siguiente forma: En el caso de Corredores de Seguros, cada año, se realiza una selección de 22 Sociedades correspondientes a canales masivos (ejemplo: filiales bancarias, grandes tiendas). En caso de no contar con las 22 entidades correspondientes a Canales Masivos, se completarán con las entidades con mayor producción en el año t-1, distintas de las anteriores, hasta alcanzar dicho número. En el caso de existir más de 22 entidades de canales masivos, se considerarán las 22 con mayor producción en el año t-1. En cuanto a la determinación de las 12 sociedades liquidadores de Siniestros con actividad relevante en el período, se podrá considerar una o varias de las siguientes alternativas: i) mayor número de siniestros asignados en el año t-1; ii) mayor número de prórrogas de siniestros informadas a la SVS, conforme a lo establecido en el artículo 23 del DS N°1055, en el año t-1; iii) mayor número de siniestros asignados con motivo de un siniestro catastrófico o masivo en el año t); iv) mayores ingresos en el año t-1. El número de 22 sociedades corredoras y 12 sociedades liquidadoras, podrá ajustarse entre sí, si las circunstancias lo ameritan, como sería el caso de un terremoto que requiriera dedicar mayores esfuerzos a los liquidadores. Finalmente, en el numerador se considerarán la totalidad de las entidades comprendidas en el denominador.